 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CODIGO: GN-CPR001- F04
	ACTA SUCINTA	Versión. No 04 Fecha: 11 de marzo de 2015

SESIÓN PLENARIA ORDINARIA
 Período Constitucional 2016-2019
 Artículo 54 Acuerdo 348 de 2008

ACTA SUCINTA:	No. 04
FECHA:	12 de febrero de 2016
HORA DE INICIACIÓN:	9:17 a.m.
HORA DE FINALIZACIÓN:	12:52 p.m.
PRESIDENTA:	H.C. Roberto Hinestrosa Rey
SECRETARIO:	Dagoberto García Baquero

ORDEN DEL DÍA.

1. Registro electrónico de concejales y verificación del quórum.
2. Discusión y aprobación del orden del día.
3. Designación Contralor Distrital (E) de manera provisional para que asuma las funciones respectivas, mientras se elige y se posesiona el titular para el nuevo período constitucional 2016-2019.


Invitados: Doctores Fabio Becerra Heredia, Procurador Primero Distrital; Óscar Alfonso Rodríguez Barrera, Procurador Segundo Distrital; Diego Ardila Medina, Contralor Distrital; Ligia Inés Botero Mejía, Vice Contralora Distrital; Ricardo María Cañón Prieto, Personero Distrital y Alexandra Rodríguez del Gallego, Veedora Distrital.

4. Comunicaciones y varios



CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ®



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	Código: GN--CPR0012- FO4
	ACTA SUCINTA	Versión: No.04 Fecha: 11 de marzo 2013

DESARROLLO

1. LLAMADO A LISTA DE CONCEJALES Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

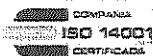
El SECRETARIO, informa que siendo, las 9:17 a.m., del 12 de febrero de 2016, se da inicio a la Sesión Plenaria Ordinaria, dejando constancia de los Honorables Concejales, que han realizado el registro electrónico, en su orden: ROBERTO HINESTROSA REY, MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA, PEDRO JULIAN LÓPEZ SIERRA, ÁNGELA SOFÍA GARZÓN, JUAN CARLOS FLÓREZ ARCILA, ANDRÉS FORERO MOLINA, RUBÉN DARÍO TORRADO PACHECO, DORA LUCÍA BASTIDAS UBATÉ, NELLY PATRICIA MOSQUERA MURCIA, PEDRO JAVIER SANTIESTEBAN MILLÁN, JORGE EDUARDO TORRES CAMARGO, YEFER YEZID VEGA BOBADILLA, GLORIA STELLA DÍAZ ORTIZ, DIEGO DEVIA TORRES, JAIRO CARDOZO SALAZAR, GERMÁN AUGUSTO GARCÍA MAYA, EMEL ROJAS CASTILLO, JUAN GRILLO CARRASCO, JOSÉ DAVID CASTELLANOS ORJUELA, DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE, GLORIA ELSY DÍAZ MARTÍNEZ, LUZ MARINA GORDILLO SALINAS, DANIEL ANDRÉS PALACIO MARTÍNEZ, NELSON CUBIDES SALAZAR, DAVID BALLÉN HERNÁNDEZ, ROGER CARRILLO CAMPO y HORACIO JOSÉ SERPA MONCADA.


El SECRETARIO informa que han contestado el llamado a lista veintisiete (27) Honorables Concejales, por lo tanto se cuenta con quórum decisorio.

Se excusaron los Honorables Concejales: VENUS ALBEIRO SILVA GÓMEZ y RICARDO ANDRÉS CORREA MOJICA.

Por los organismos de Control se hicieron presentes los siguientes funcionarios: FABIO BECERRA, Procurador Primero Distrital; LIGIA INÉS BOTERO MEJÍA, Vice-Contralora; MARIO CAMPOS, Asesor de la Procuraduría; EDUARDO HERAZO; Personero Delegado; AMPARO MÁRQUEZ, Asesor de la Veeduría Distrital.

En el transcurso de la sesión ingresaron los Honorables Concejales: ROLANDO ALBERTO GONZÁLEZ GARCÍA, ARMANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGUELLO, HOSMAN YAITH MARTÍNEZ MORENO, MARCO



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	Código: GN--CPR0012- FO4
	ACTA SUCINTA	Versión. No.04 Fecha: 11 de marzo 2013

FIDEL RAMÍREZ ANTONIO, CÉSAR ALFONSO GARCÍA VARGAS, JULIO CÉSAR ACOSTA ACOSTA, JORGE LOZADA VALDERRAMA, NELSON CASTRO RODRÍGUEZ, SEGUNDO CELIO NIEVES HERRERA y ÁLVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ.

El Honorable Concejal JORGE DURÁN SILVA, antes del llamado a lista solicita la palabra para dejar constancia de su retiro del recinto para no participar en la Plenaria, porque considera que si se queda hasta la aprobación del orden del día, ya está incurso en el inicio de un acto administrativo.

Pero antes de retirarse, explica que el Concejo no tiene facultades para designar ni para encargar al Contralor de la Ciudad, porque el periodo del actual Contralor se venció y la normatividad establece que se debe elegir un titular por el periodo constitucional que se inicia, además informa que toda la argumentación está en un documento de siete folios que entrega a la Secretaría General de la Corporación.


El Honorable Concejal HOLLMAN FELIPE MORRIS RINCÓN, se declara impedido de participar en la sesión, por estar incurso en unos procesos que está adelantando la Contraloría Distrital, cuando fue Gerente del Canal Capital.

El Honorable Concejal ANTONIO ERESMID SANGUINO PÁEZ, al igual que el concejal Jorge Durán, anuncia que antes de iniciarse el llamado a lista, se retirará de la sesión, pero primero informa que leerá una constancia que ya radicó a la Mesa Directiva y a la Secretaría General del Concejo.

Recuerda que el asunto que convoca a la Plenaria del día de hoy, es la elección del Contralor Distrital (E), por lo que considera que lo que se debe evaluar es si el Concejo está facultado para realizar esta elección, seguidamente lee la siguiente constancia.

1. El periodo institucional de cuatro años del actual Contralor Distrital, doctor Diego Ardila termina el próximo domingo 14 de febrero del 2016.
2. Ante la inminente terminación del periodo del actual Contralor y la falta de elección del Contralor en propiedad dentro de los términos constitucionales y legales, ha



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	Código: GN--CPR0012- FO4
	ACTA SUCINTA	Versión: No.04 Fecha: 11 de marzo 2013

convocado la Mesa Directiva de la Corporación a una Sesión Plenaria para la elección de un Contralor Distrital (E).

3. Vale la pena precisar que la terminación del periodo del actual Contralor Distrital, no constituye falta absoluta o temporal, ya que las mismas se encuentran taxativamente establecidas en la Ley, que a su vez son las mismas que recaen sobre el Alcalde Mayor. Estas faltas absolutas y temporales están contempladas en el artículo 42 del Decreto Ley 1421 de 1993, de la siguiente forma:

Faltas absolutas.

La muerte, la renuncia aceptada, la declaratoria de nulidad de su elección, la destitución, la declaratoria de vacancia por abandono de cargo, la interdicción judicial y la incapacidad física permanente y su no posesión durante los ocho días iniciales del periodo sin que medie justa causa.

Faltas temporales.


Las vacancias, los permisos, las licencias, las comisiones oficiales, la incapacidad física transitoria, la suspensión por orden de autoridad competente, la suspensión provisional de la elección, la desaparición forzada o involuntaria.

Como se observa “la terminación del periodo” no se encuentra dentro de las categorías expuestas.

4. El artículo 109 del Reglamento Interno del Concejo de Bogotá, modificado por el Acuerdo 635 de 2016 contempla el procedimiento de elección para los casos de falta absoluta en cuya situación se haría por convocatoria pública, también se establece el procedimiento para cuando ocurran faltas temporales, dice:

“Desempeñará el cargo el funcionario que le siga en jerarquía”, sin embargo el Reglamento no estipuló cómo debería procederse en caso de terminación del periodo.



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	Código: GN--CPR0012- FO4
	ACTA SUCINTA	Versión: No.04 Fecha: 11 de marzo 2013

5. Mencionar o aclarar que no existe norma alguna de rango constitucional, legal o reglamentario que faculte al Concejo de la Ciudad, para elegir un Contralor Distrital (E) particularmente en el Estatuto Orgánico del Distrito Capital no se vislumbró tal evento.

6. En este sentido, en caso que el Concejo Distrital procediera a tal elección, en mi opinión se estaría extralimitando en sus funciones de conformidad con el artículo 6 de la Constitución Política, ya que no es una facultad conferida por ninguna norma”.

Finalmente, reitera a los concejales que el Reglamento del Concejo no tiene previsto ni el método ni los mecanismos ni el procedimiento para proveer, para designar o para elegir a un Contralor en interinidad.


Por lo anterior, sostiene que no es procedente la elección del Contralor Distrital (E) y que por eso mismo se retira de la sesión para evitar una posible configuración de falta disciplinaria por extralimitación de funciones.

El Honorable Concejal EDWARD ANÍBAL ARIAS RUBIO, al igual que el concejal Antonio Eresmid Sanguino, deja constancia que se retira del recinto, por considerar que su permanencia contribuiría a participar en una sesión ilegal, porque el Concejo de Bogotá no tiene competencia constitucional, legal ni reglamentaria para efectuar la elección del Contralor Distrital en encargo.

Dentro de la comunicación dice, que la Mesa Directiva debió expedir un acto administrativo reglamentario por convocatoria pública para elección de Contralor Distrital y Personero de Bogotá, para elegir en forma definitiva a estos dos funcionarios.

Continúa, diciendo que no es legalmente posible que el Concejo de Bogotá, se arrogue una atribución que legalmente no le ha sido dada, como es la de elegir el Contralor Distrital en encargo, mientras hay elección definitiva, considera que no es una falta definitiva ni temporal, ya que estas han sido taxativamente señaladas por la Ley.



 CONCEJO DE BOGOTA D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	Código: GN-CPR0012- FO4
	ACTA SUCINTA	Versión. No.04 Fecha: 11 de marzo 2013

Prosigue, que al encargar un funcionario como Contralor de Bogotá, se está dando un espaldarazo a las actuaciones de la Mesa Directiva, en no expedir mediante acto administrativo la reglamentación ordenada por el Acuerdo 635 de 2016.

Asegura, que su intención era participar en el debate, pero que no esta de acuerdo con la transgresión de la normatividad, en especial el Acuerdo 635 de 2016, que le exige a la Mesa el deber de proferir los actos administrativos de reglamentación, para decidir sobre una situación que no ha sido asignada constitucionalmente ni legalmente a esta Corporación, como es el encargo del Contralor Distrital, cuando no se ha presentado ninguna falta absoluta o temporal.

En la segunda constancia, solicita dar cumplimiento pronto y perentorio a la convocatoria pública para la elección de Contralor Distrital y Personero de Bogotá, como está establecido en los artículos 2 y 4 del Acuerdo 635 de 2016.

Los concejales Antonio Eresmid Sanguino Páez y Edward Aníbal Arias Rubio, solicitaron al Secretario de la Corporación no tenerlos en cuenta en esta sesión para pago de honorarios.

El PRESIDENTE, solicita al Secretario leer el orden del día.


El SECRETARIO procede a dar lectura al orden del día, el cual es aprobado.

El PRESIDENTE, después de ser aprobado el orden del día, le concede el uso de la palabra al concejal Jairo Cardozo Salazar.

Honorable Concejal JAIRO CARDOZO SALAZAR, informa que le ha sido concedida la vocería del Movimiento Político MIRA, por parte de la concejala Gloria Estela Díaz y solicita que en el momento que abra la discusión sobre la designación del Contralor provisional le conceda el uso de la palabra.

El Honorable Concejal SEGUNDO CELIO NIEVES HERRERA, manifiesta que quiere el uso de la palabra antes de que se apruebe el orden del día.



 CONCEJO DE BOGOTA D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	Código: GN--CPR0012- FO4
	ACTA SUCINTA	Versión. No.04 Fecha: 11 de marzo 2013

El PRESIDENTE, seguidamente le explica que el orden del día ya se aprobó y le da la palabra.

El Honorable Concejal SEGUNDO CELIO NIEVES HERRERA, informa que la bancada del Polo Democrático, considera que sin haberse agotado el tiempo de permanencia en el cargo del Contralor Distrital, Diego Ardila Medina, el Concejo de Bogotá, no está facultado para elegir ni designar.

Por lo anterior solicita, al Presidente, que antes de aprobar el orden del día se modifique y se elimine el punto 3, que habla de la designación del Contralor. Además, aclara que la Constitución, la Ley y los acuerdos determinan que quien sigue en jerarquía dentro de la Institución, es quien debe ostentar el cargo de Procurador (E).

El Honorable Concejal JUAN CARLOS FLÓREZ ARCILA, en moción de ilustración, manifiesta que a pesar de estar muy atento al desarrollo de la sesión, la sensación que tiene es que no se ha aprobado el orden del día, porque su deseo es expresarse antes de su aprobación.


EL PRESIDENTE, solicita al Secretario General, informa si ha sido aprobado el orden del día.

El SECRETARIO, explica a la Plenaria que después del registro, el Presidente solicita leer el orden del día y seguidamente lo pone a consideración de la Plenaria y queda aprobado por Secretaría.

Por lo anterior y ante las dudas de algunos concejales sobre su aprobación, el PRESIDENTE, pone a consideración de la Plenaria la revocatoria del mismo, la cual fue aprobada por unanimidad, seguidamente continúa dando la palabra a los concejales.

Honorable Concejal DAVID BALLÉN HERNÁNDEZ, indica que conforme a lo manifestado por el concejal Nieves, como no se ha terminado el periodo del actual Contralor, cree que se puede hacer la designación, después de que concluya dicho periodo y eso no viciaría el escenario de la sesión.



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	Código: GN-CPR0012- FO4
	ACTA SUCINTA	Versión: No.04 Fecha: 11 de marzo 2013

La Honorable Concejala GLORIA STELLA DÍAZ ORTIZ, pide a la Mesa directiva en cabeza del Presidente, nombrar la Comisión Accidental de Movilidad para Bogotá, como lo había pedido anteriormente el concejal Jairo Cardozo Salazar, para que se puedan reunir con la Administración Distrital y determinar alternativas de solución a las protestas que está adelantando la ciudadanía, por la mala prestación del servicio de Transmilenio.

El Honorable Concejal ÁLVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ, se refiere a la Resolución O222 del 12 de febrero de 2016, expedida por la Mesa Directiva, que fija las reglas de juego para la elección del Contralor de Bogotá y deja constancia que no participó de la discusión formal de este acto administrativo ni tampoco lo firmó como primer Vicepresidente de esta Mesa.

Así mismo, agrega que no comparte los términos de esa convocatoria, porque van contra la Constitución y la Ley.


De otra parte, manifiesta que como bancada del Polo Democrático Alternativo, solicitan al Presidente, que convoque para el próximo lunes a la Plenaria, para posesionar al funcionario que en jerarquía le corresponda asumir el cargo como Contralor (E), porque si deciden tratar el tema de la designación, no participarían de la Plenaria y se retirarían, porque el Concejo no tiene esa competencia.

El PRESIDENTE, informa a la Plenaria, que la sesión fue convocada con tres días hábiles, como lo establece el Reglamento Interno del Concejo, pero si hoy el orden del día no se aprueba y no hay sesión, la Mesa Directiva no tiene posibilidad de citar con posterioridad a que se presente la vacancia del cargo del Contralor Distrital

El Honorable Concejal EMEL ROJAS CASTILLO, solicita al Presidente que se modifique el numeral 3, del orden del día, que habla de la designación de un Contralor, para analizar jurídicamente cómo proveer la vacancia que deja el titular, que empieza el 14 de febrero a las 12 de la noche.

El Honorable Concejal ROGER CARRILLO CAMPO, después de analizar varias normas, entre ellas las leyes 136 de 1994, 330 de 1998 y el Estatuto Orgánico 1421



 CONCEJO DE BOGOTA D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	Código: GN--CPR0012- FO4
	ACTA SUCINTA	Versión. No.04 Fecha: 11 de marzo 2013

de 1993, concluye que al Concejo de Bogotá, le corresponde designar de manera provisional a la persona que ejerce el segundo cargo en jerarquía en la Contraloría Distrital, mientras se surte el proceso de elección del Contralor Distrital.

Por lo anterior, solicita al Presidente poner a consideración de la Plenaria el orden del día tal como está, para que se inicie el proceso de designación provisional del Contralor de Bogotá.

El Honorable Concejal ÁLVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ, en moción de orden, pide al Presidente formalizar la sesión con la modificación del punto 3 cambiando “la designación del Contralor encargado” por “discusión y definición de la situación de la Contraloría de Bogotá”, porque de lo contrario se va a continuar en un debate informal sin poder tomar decisiones, cuando se han planteado argumentos muy importantes.

La Honorable Concejala MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ, in forma que antes de que se apruebe el orden del día, desea expresar sus opiniones sobre el tema.


EL PRESIDENTE, en razón a esta petición, informa que entonces seguiría dando la palabra de acuerdo a la inscripción que reposa en la mesa y continuará con la sesión informal.

La Honorable Concejala MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ, informa que radicará ante la Mesa Directiva una constancia que contiene el sustento legal, donde ella considera, que el Concejo de Bogotá no tiene la facultad para designar un Contralor interino, una vez vencido el periodo legal del Contralor actual, asegura que lo que se debe hacer es nombrar al titular en propiedad.

Por lo anterior, manifiesta que no participó en la aprobación del orden del día ni en la revocatoria y que se retirará por no estar de acuerdo con el punto 3, designación de contralor.

El Honorable Concejal JUAN CARLOS FLÓREZ ARCILA, Anuncia su retiro antes de aprobarse el orden del día, por no estar de acuerdo con el punto 3, porque al igual



 CONCEJO DE BOGOTA D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	Código: GN--CPR0012- FO4
	ACTA SUCINTA	Versión. No.04 Fecha: 11 de marzo 2013

que otros concejales, sostiene que ante la vacancia del cargo de Contralor, debe asumir el que le sigue en jerarquía

De otra parte, aclara que para la elección de Personero y Contralor, debe ser a través del concurso de méritos, por lo cual solicita a los miembros de la Mesa Directiva, que convoque a la Plenaria para que expliquen la manera cómo llevarían a cabo en el menor tiempo posible dicho concurso, teniendo en cuenta los argumentos legales y conceptos del Consejo de Estado.

El PRESIDENTE, le pide al concejal Juan Carlos Flórez, no retirarse mientras se discute la propuesta de modificación del punto 3, para que se abra la discusión sobre el tema.


El Honorable Concejal PEDRO JAVIER SANTIESTEBAN MILLÁN, también se refiere a que se haga la modificación del orden del día de manera inmediata, porque el domingo se vence el periodo del Contralor, por lo tanto el Concejo tiene que tomar las medidas pertinentes para nombrar su remplazo, por eso propone que en la modificación se diga el mecanismo mediante el cual le comunicamos a la persona siguiente en jerarquía asuma esta responsabilidad.

La Honorable Concejal MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA, aclara a la Plenaria que de acuerdo a las normas y al concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, al vencerse el período del Contralor en propiedad, y en el caso de no elegir inmediatamente, se debe proveer el cargo interinamente con el Contralor Auxiliar o el funcionario que le sigue en jerarquía.

Explica, que lo establecido por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, es un argumento de autoridad que exige al que aplique sus conceptos de cualquier responsabilidad. Asegura que el Gobierno Nacional frente a dudas o vacíos sobre la aplicación de alguna norma acude a este ente.

Al igual que otros concejales, pide que se le cambie el título al punto 3 del orden del día, sin embargo, sostiene que la Mesa Directiva está actuando con responsabilidad, porque lo que pretende al convocar a esta Plenaria es encargar temporalmente al



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	Código: GN--CPR0012- FO4
	ACTA SUCINTA	Versión. No.04 Fecha: 11 de marzo 2013

funcionario o funcionaria que siga en jerarquía y posesionarlo una vez quede la vacante.

El PRESIDENTE, ante la insistencia de varios concejales por intervenir, les recuerda que hay una propuesta de modificación del orden del día en el punto 3, que dice “discusión y definición sobre la interinidad de la Contraloría de Bogotá”, así mismo explica que las intervenciones que han hecho los concejales hasta el momento, se refieren precisamente a la modificación del punto 3, por eso pregunta si se somete a votación el orden del día y luego si sigue dando la palabra, pero el concejal Hosman Yaith Martínez Moreno, manifiesta querer intervenir antes de la aprobación del orden del día, en consecuencia el Presidente le da la palabra.

El Honorable Concejal HOSMAN YAIHT MARTÍNEZ MORENO, afirma que el Concejo de Bogotá, no está facultado para designar Contralor, porque no hay falta absoluta o temporal, solamente es una vacancia, por finalización del periodo constitucionalmente establecido, por lo tanto como lo determina la jurisprudencia y Ley, a quien le corresponde ejercer temporalmente las funciones es al funcionario que siga en jerarquía, en este caso, es la Vice-contralora, quien debe posesionarse el lunes, día hábil siguiente a que termina el mandato.


Por lo anterior, considera que no se requiere de una votación para tal efecto, que lo que hay que hacer, de acuerdo con las normas, es que el Concejo de Bogotá, como autoridad nominadora, cite a la Vice-Contralora, para que se poseione el lunes día hábil en que termina el periodo constitucional del Contralor.

De otra parte, propone al Presidente, la modificación del orden del día en el tercer punto, que diga “Discusión sobre Contralor Distrital debido a la vacancia y finalización del periodo constitucional del actual Contralor de Bogotá”.

El PRESIDENTE, sostiene que todas las intervenciones son muy ilustrativas, pero que deberían estar ya dentro de la sesión, por eso insiste en aprobar el orden del día, con la modificación que han planteado varios concejales.

El honorable Concejal EMEL ROJAS CASTILLO, en moción de orden, solicita que se defina el orden del día con la modificación del numeral 3, de la siguiente manera:



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	Código: GN--CPR0012- FO4
	ACTA SUCINTA	Versión: No.04 Fecha: 11 de marzo 2013

“discusión y definición sobre el mecanismo para proveer de manera provisional Contralor encargado, mientras se elige y posesiona el titular, para el período legal constitucional 2016-2019”, pide que se apruebe el numeral y se avance en la discusión.

El Honorable Concejal JORGE LOZADA VALDERRAMA, en moción de orden, exhorta al Presidente, para que le informen como quedaría el punto 3 del orden del día, de acuerdo a las modificaciones propuestas.

El PRESIDENTE, ante esta solicitud, pide al Secretario continuar con el siguiente punto del orden del día.

2. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El PRESIDENTE, solicita al Secretario dar lectura al orden del día con la modificaciones propuestas, por el concejal Emel Rojas Castillo.


El SECRETARIO, procede a dar lectura al orden del día con las modificaciones propuestas, el cual es aprobado por unanimidad.

El PRESIDENTE, solicita al Secretario continuar con el siguiente punto del orden del día.

3. “DISCUSIÓN Y DEFINICIÓN SOBRE EL MECANISMO PARA PROVEER DE MANERA PROVISIONAL CONTRALOR ENCARGADO, MIENTRAS SE ELIGE Y POSESIONA EL TITULAR PARA EL PERÍODO LEGAL CONSTITUCIONAL 2016-2019”.

El Honorable Concejal JAIRO CARDOZO SALAZAR, anuncia que radicará ante la Mesa Directiva, una constancia con los argumentos para que el Concejo de Bogotá provea el cargo de Contralor que queda vacante el próximo lunes, pero advierte que no se puede hacer con lo establecido en el Acuerdo 635 de 2016, que es la norma que reformó el Reglamento Interno de la Corporación.



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	Código: GN--CPR0012- FO4
	ACTA SUCINTA	Versión. No.04 Fecha: 11 de marzo 2013

Continúa diciendo que no se puede aplicar, porque habla de falta absoluta del Contralor y ese no es el caso, pero además, porque esta iniciativa es inconstitucional y tendría que hacerse convocatoria pública para designar el remplazo.

De otra parte, hizo referencia a las normas ya antes mencionadas que establecen cómo proveer el cargo de Contralor en encargo, mientras se elige titular. Recordó que el Concejo debe emitir un acto administrativo previo, proveyendo el cargo en provisionalidad y luego sí se le toma el juramento del cargo.

El Honorable Concejala DORA LUCÍA BASTIDAS UBATÉ, Pide a la Mesa Directiva que en la convocatoria para la elección del Contralor y Personero se incorpore el tema de la meritocracia, que no fue prevista en la Resolución 222 de 2016, tal como lo habían solicitado la bancada de Alianza Verde y el concejal Juan Carlos Flórez.


El Honorable Concejal JORGE EDUARDO TORRES CAMARGO, al igual que otros concejales, anuncia que dejará en la Secretaría General, un documento con los argumentos para la elección del Contralor y la forma de suplir la vacancia mientras se elige en propiedad.

Al referirse a la Resolución 222 de 2016, expedida por la Mesa Directiva, manifiesta que no incluye ningún criterio de mérito para la elección del Contralor, como lo estipula la Constitución Política, dejando a Bogotá en una situación vergonzosa frente a la elección de contralores municipales de menor categoría, que sí tienen en cuenta la meritocracia.

El Honorable Concejal MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGUELLO, al referirse al tema que se ha debatido durante la mañana, manifiesta que no está de acuerdo con algunos conceptos emitidos por los colegas y que considera que se está ante una falta temporal y que lo que hay que hacer es proveer el cargo con la persona que este ocupando el segundo cargo en jerarquía en la Contraloría de Bogotá y lo que deben hacer es oficializarle para que el lunes venga a la Corporación y se posesiones como lo dice la Ley y la jurisprudencia.

De otra parte, señala que la bancada del Partido Polo Democrático, el próximo lunes presentará una demanda de nulidad contra el Acuerdo 635 de 2016, porque viola la



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	Código: GN--CPR0012- FO4
	ACTA SUCINTA	Versión: No.04 Fecha: 11 de marzo 2013

Ley 1551, en lo que tiene que ver con la elección de Personero, porque en lugar de hacer un concurso de méritos plantea una convocatoria pública que es totalmente distinta, igual sucede con la elección del Contralor.

El Honorable Concejal ROLANDO ALBERTO GONZÁLEZ GARCÍA, aclara, a quienes han criticado la Resolución 222 de 2016, que ésta se hizo con base en el Acuerdo 635 de 2016, sancionado por el alcalde Enrique Peñalosa, además explica que el Presidente de la Corporación, lo único que hizo fue establecer un cronograma y considera que eso es válido.

Igualmente, se une a la petición que han hecho varios concejales a lo largo de la sesión, en el sentido en que se nombre al Contralor de manera provisional por encargo y el Concejo lo posea el día lunes, mientras se lleva a cabo el proceso de elección del titular.


El Honorable Concejal ARMANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, afirma que todos los actos administrativos son susceptibles de revisión y se han escuchado voces en ese sentido, el concejal Sarmiento dice que va a demandar el Acuerdo 635 de 2016, y será la justicia administrativa la que tome la decisión final sobre esa iniciativa, sin embargo, considera que el Presidente tiene que ejecutar la Resolución 222 de 2016, que se hizo con base en el Acuerdo que fue legalmente discutido, aprobado en el Concejo y sancionado por el Alcalde.

Finalmente, propone que la sesión debe culminar con la provisión del cargo y el lunes, como lo han manifestado varios concejales, la Contralora Auxiliar, Ligia Inés asista al Concejo para su posesión.

El Honorable Concejal HORACIO JOSÉ SERPA MONCADA, en constancia, se refiere a varias normas que establecen cómo debe ser previsto el cargo de Contralor encargado, en el caso de vencerse el periodo del titular, mientras se elige y posesiona el Contralor en propiedad.

El Honorable Concejal JOSÉ DAVID CASTELLANOS ORJUELA, explica que no existe un vacío en la norma para proveer el cargo con el Contralor interino, basado en varias normas, aunque aclara que el Acuerdo 635 de 2016, no establecen los



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	Código: GN--CPR0012- FO4
	ACTA SUCINTA	Versión. No.04 Fecha: 11 de marzo 2013

mecanismos, pero, asegura, que eso no significa que haya un vacío jurídico, porque existen otras normas, que dan la posibilidad de remplazar al titular con el funcionario que le sigue en jerarquía, por lo que pide que el lunes mismo con un certificado que manden de la Contraloría informando quien es la persona que sigue en orden jerárquico, el Concejo posea a ese funcionario o funcionaria en comunicaciones y varios.

El Honorable Concejal ÁLVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ, en razón a que ya se han expuestos muchos argumentos y se han hecho muchos planteamientos sobre la interinidad que se pueda presentar en la Contraloría de Bogotá, por terminar el domingo a las 12 de la noche el periodo legal del Contralor, considera que hoy el Concejo debe tomar una decisión, por lo que informa que va a presentar una propuesta en forma de proposición, para que sea analizada.

PROPOSICIÓN:


“La Plenaria del Concejo de Bogotá, reunida hoy 12 de febrero de 2016, como suprema autoridad administrativa del Distrito Capital, ante la situación de la vacancia de la Contraloría de Bogotá, por vencimiento del periodo constitucional y por cuanto no se ha elegido y posesionado el Contralor, para el periodo constitucional 2016-2019, y ante la situación de interinidad producida, concluye que es competencia del Concejo, resolver la interinidad acatando lo establecido en el marco jurídico vigente, en el sentido de que dicho cargo será ocupado temporalmente por quien sigue en la jerarquía de la estructura de la Contraloría de Bogotá, es decir el Contralor o contralora Auxiliar, hasta cuando se elija y posesione el Contralor en propiedad.

En consecuencia, se convoca a la Plenaria del Concejo para lunes 15 de febrero, una vez consumada la vacancia para posesionar al o a la funcionaria correspondiente, conforme a la estructura de la Contraloría de Bogotá”.

El Honorable Concejal ROLANDO ALBERTO GONZÁLEZ GARCÍA, solicita suficiente ilustración y pide que se proceda con el siguiente punto y avance.

La Honorable Concejal NELY PATRICIA MOSQUERA MURCIA, considera que ha sido muy importante la deliberación que se dio durante toda la sesión y que el



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	Código: GN--CPR0012- FO4
	ACTA SUCINTA	Versión: No.04 Fecha: 11 de marzo 2013

Concejo ha tomado una excelente decisión conforme a las normas que establecen que la Corporación tiene la competencia.

Sostiene que es importante la certificación que debe expedir la Contraloría antes de posesionar al funcionario, también quede claro en la proposición, que es mientras que se surte el proceso del Contralor que va empezar el periodo con este Alcalde, porque ya se han presentado esas situaciones jurídicas.

La Honorable Concejala MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA, la decisión ya la va a tomar el Concejo de Bogotá, una vez se apruebe la proposición respectiva, lo que tiene que hacer el Secretario es comunicarle al que desempeñe el segundo cargo en jerarquía, la decisión mayoritaria del Concejo de la Ciudad.


De otra parte, sostiene que es claro que solo se está encargando al funcionario, mientras se elige en propiedad y se posesiona el nuevo Contralor, por lo que afirma que no es necesario dar más explicaciones de acuerdo a las normas legales y constitucionales; tampoco se debe pedir certificación que diga quién desempeña el cargo de Contralor Auxiliar, porque de lo contrario se perdió el debate que se dio en toda la mañana, afirma la concejala María Victoria Silva.

Finalmente, concluye diciendo que lo que tiene que certificar es quién desempeña actualmente ese cargo.

El Honorable Concejal ROGER CARRILLO CAMPO, sostiene que no se requiere una proposición, la Mesa Directiva a través del Secretario debe convocar para el lunes, a para encargar provisionalmente a la Contralora o al Contralor que ocupe el segundo cargo en jerarquía.

El Honorable Concejal DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE, pide que se apruebe la proposición, porque es en ésta que se hace la conclusión del debate. También felicita al Presidente por el debate adelantado y en nombre del Centro Democrático, reconocen el esfuerzo que la Mesa Directiva ha hecho por encontrar una salida a una situación que necesitaba resolverse.



 CONCEJO DE BOGOTA D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	Código: GN-CPR0012- FO4
	ACTA SUCINTA	Versión: No.04 Fecha: 11 de marzo 2013

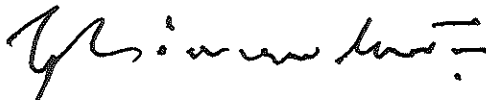
Finalmente, invita a que quede como constancia, que la elección de la Contralora encargada es temporal mientras que se surte la elección.

EL PRESIDENTE, pone a consideración la proposición leída.

EL SECRETARIO, informa que ha sido aprobada con las modificaciones propuestas y el voto negativo del concejal Hosman Yaith Martínez Moreno.

EL PRESIDENTE, levanta la sesión y convoca para el lunes 15 de febrero a las 2 de la tarde.

EL SECRETARIO, informa que siendo las 12:52 de la tarde se levanta la Sesión Plenaria Ordinaria, del 12 de diciembre de 2016 y se convoca para el próximo lunes a las 2:00 p.m.


ROBERTO HINESTROSA REY
 Presidente


DAGOBERTO GARCÍA BAQUERO
 Secretario General de Organismo de Control

Proyecto y elaboró: Martha Lizarazo Cortés:
 Revisó:



